

# Giro en la causa ANDIS: el juez Ariel Lijo ordenó peritar los audios de Diego Spagnuolo

30/04/2026



El juez federal Ariel Lijo ordenó este jueves peritar los audios de Diego Spagnuolo que destaparon el presunto entramado de corrupción detrás de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS). Se trata de un giro inesperado en la causa, dado que hasta ahora la Justicia había mantenido al margen las grabaciones.

Según pudo saber **Infobae** de fuentes judiciales, el magistrado que subroga el Juzgado Federal N° 11 le encomendó a la Dirección Criminalística y Estudios Forenses de la **Gendarmería Nacional** la elaboración de un estudio pericial tendiente

a **corroborar el origen y la veracidad** de los audios, tal como había dictado anteriormente la Cámara Federal porteña.

Lijo pidió “arbitrar los medios necesarios para establecer si los audios fueron objeto de **algún tipo de adulteración y/o edición por medio de inteligencia artificial** o cualquier otro método similar”.

Las defensas de Spagnuolo y la droguería Suizo Argentina reclamaron en distintas oportunidades la nulidad de la causa, a partir del presunto origen clandestino de los archivos.

El planteo no prosperó en ese sentido, pero sí logró un fallo favorable de la Sala II de la Cámara Federal, integrada por los jueces **Martín Irurzun, Roberto Boico y Eduardo Farah**. El 4 de diciembre pasado, ese tribunal le ordenó al juez **Sebastián Casanello** -que por entonces subrogaba el Juzgado N° 11- que verifique el origen y la veracidad de los audios atribuidos a Spagnuolo.

La respuesta de ese magistrado llegó el 9 de febrero, con una resolución en la que sostuvo que **las averiguaciones sobre los audios del exdirector de ANDIS ya estaban a cargo del fiscal Carlos Stornelli y el juez Julián Ercolini**, en una causa paralela que se abrió por una denuncia del Ministerio de Seguridad de la Nación, por supuesto espionaje ilegal a Spagnuolo y a la secretaria general de la Presidencia, **Karina Milei**.

Tan solo 24 horas más tarde, la Sala II emitió un nuevo fallo, en un incidente paralelo, donde dejó entrever que la solución que encontró el juez Casanello no era la adecuada: **“No se cumplió con ello”**, sintetizó, en apenas una línea, la mayoría integrada por Irurzun y Boico, al recordar la orden que habían dado al juez de grado.

Sucede que tanto el juez Casanello como el fiscal federal **Franco Picardi**, quien tiene delegada la investigación de la corrupción de la ANDIS, **evitaron usar como prueba las**

**grabaciones**, al punto que no fueron mencionadas ni una sola vez en las 307 páginas en las que se desarrollan los procesamientos de los primeros 19 acusados.

Es la estrategia que eligieron para que, en caso de que los audios se descubran clandestinos, falsos o adulterados, no entre en juego la doctrina del **“fruto del árbol envenenado”**.



Franco Picardi, fiscal federal. Fotografía: RSFotos

Las defensas volvieron a llevar el tema ante la Cámara en las últimas semanas, donde se discutió nuevamente el planteo de nulidad por los audios y, también, se llevaron adelante las audiencias por la apelación de los procesamientos.

El juez Lijo ahora se anticipó a un nuevo pronunciamiento de la Cámara Federal y, **por cuenta propia, decidió correrse del criterio que había tenido Casanello** durante toda la investigación y ordenar el peritaje.

El Ministerio Público Fiscal sostiene que la causa cuenta con **pruebas independientes e incluso anteriores** a las grabaciones.

Cabe recordar que la defensa del ex titular de ANDIS, a cargo de **Mauricio D'Alessandro y Pablo Parera**, presentó el año pasado un informe técnico de parte que detectó un 65% de probabilidades de que la voz de Spagnuolo haya sido **modificada con inteligencia artificial**.

La orden de peritar los audios se da en medio de una nueva tanda de indagatorias a las máximas autoridades de la Agencia durante la gestión libertaria, así como a empresarios y presuntos partícipes de la asociación ilícita que se habría montado al interior del organismo para **direccionar contratos millonarios con el Estado** y, a cambio, cobrar **coimas de entre el 12 y el 20 por ciento** de las sumas adjudicadas.

Fuente: Infobae